

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 61418 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014 DESFIJADO EL EDICTO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-101065- -00009-0000

E. S. D.

Fecha: 2014-12-04 14:50:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 15

Ref: Expediente No. 13-101065

**“CAJA DE TRANSPORTE Y PRESENTACIÓN QUE
COMPRENDE UN INSERTO QUE DEPENDE DEL
PRODUCTO”**

Solicitante: IFCO SYSTEMS GMBH.

Darío Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderado de **IFCO SYSTEMS GMBH**, domiciliada en ZugspitztraBe 7, 82049 Pullach, Munich, Alemania, atentamente manifiesto a usted que interpongo recurso de reposición contra la Resolución No. 61418, dictada por el señor Superintendente de Industria y Comercio, mediante la cual se niega la patentabilidad de la totalidad de las reivindicaciones de la solicitud de patente de la referencia.

A continuación me permito fundamentar el recurso en el siguiente hecho:

- Mediante Resolución **No. 61418**, se niega la patentabilidad de las reivindicaciones 1 a 19 de la presente invención basándose en la alegada falta de novedad de las mismas.

En vista de lo que establece la Resolución Impugnada, se puede apreciar que las reivindicaciones 1 a 19 fueron negadas debido a que no describen características que les proporcionen nivel inventivo frente a los documentos **US 6'601.724 (D1)** y **WO 94/11264 (D2)**.

Por esta razón, mediante el presente escrito se pretende ilustrar de una manera clara las razones por las cuales la presente solicitud contiene características diferenciadoras con respecto al estado de la técnica presentado, y enfocar la atención de ese Despacho al hecho de que la solicitud **cumple** con las exigencias técnicas y legales para gozar del privilegio de patente solicitado.

Para lograr lo anterior fue modificado el capítulo reivindicatorio compuesto por 18 reivindicaciones a fin de cumplir a cabalidad con los requisitos impuestos por la Decisión 486, y superar las objeciones presentadas por el Señor Examinador.

A continuación se presenta la siguiente argumentación que justifica lo previamente enunciado:

1. Inicialmente se le informa amablemente a ese despacho que el solicitante concuerda con su acusación con respecto a que la reivindicación 1 no contaba con nivel inventivo frente a D1 y D2. Lo anterior se debe a que a la reivindicación independiente 1 no le habían sido añadidas las características novedosas y con nivel inventivo de la reivindicación dependiente 11.
2. El Examinador, en el Oficio **3.438** (Notificado por fijación en lista el 25 de Marzo de 2014), manifiesta de manera explícita que las reivindicaciones 11 a 13 y 21 cumplen con el requisito de novedad y nivel inventivo definidos por la Decisión 486. Lo anterior puede encontrarse en el siguiente fragmento extraído de la página 4 de dicho documento:

“Las reivindicaciones 11 a 13 y 21 son nuevas y tienen nivel inventivo.”

3. A la reivindicación independiente 1 le fueron añadidas las características técnicas esenciales de la reivindicación dependiente 11 (eliminando esta última), la cual cumple con los requisitos de novedad y nivel inventivo según fue mencionado previamente. A continuación puede encontrarse el fragmento agregado a la reivindicación 1, sin que ello incurra en ampliación de materia:

1. Cajón, con:

un piso (12);

como mínimo dos pares de paredes laterales (14a, 14b, 16a, 16b) enfrentadas en cada caso, donde una primera de las paredes laterales (16b) desde el piso (12) se extiende hacia arriba en un sentido vertical (18) al menos en parte solo lo equivalente a una altura de extracción (20), que es menor que la altura de una o varias de las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a), y

un inserto (112) para disponer sobre el piso (12), donde el inserto (112) se conformó en relación con los productos a alojar en el cajón;

en donde las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b), presentan en cada caso una abertura de agarre (28a, 28b) para levantar el cajón, donde una abertura de agarre (28a, 28b) presenta en cada caso una primera área de abertura que se extiende paralela al piso y una segunda área que se encuentra del lado de la abertura de agarre (28a, 28b) orientado hacia la primera pared lateral (16b), prolongándose el área de abertura esencialmente en sentido vertical.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende que no hay ningún elemento en los documentos D1 y D2 a partir del cual pueda restringirse a que las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b), presenten en cada caso una abertura de agarre (28a, 28b) para levantar el cajón, donde una abertura de agarre (28a, 28b) presente en cada caso una primera área de abertura que se extiende paralela al piso y una segunda área que se encuentra del lado de la abertura de agarre (28a, 28b) orientado hacia la primera pared lateral (16b), prolongándose el área de abertura esencialmente en sentido vertical.
5. Finalmente, se concluye que la presente solicitud, en la reivindicación 1 posee novedad y nivel inventivo sobre el estado de la técnica presentado, ya que no es posible derivar todas sus características técnicas esenciales a partir de los documentos del estado de la técnica presentados por el Examinador, y por ende no existen motivos para denegarle derechos de patentabilidad a la misma.

Conclusión

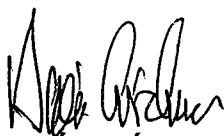
En consecuencia, atentamente me permito solicitar a ese Despacho, se sirva **tener en cuenta los argumentos aquí expuestos** y con base en ellos, revocar la decisión contenida en la Resolución impugnada No. **61418** y conceder el privilegio de patente solicitado para las reivindicaciones 1 a 18 de la presente invención, toda vez que **ya se ha demostrado que la reivindicación independiente 1**

cumple con los requisitos de claridad, novedad, nivel inventivo y aplicación industrial que exige la normativa Andina en materia de patentes.

Anexos

- Capítulo reivindicatorio modificado, en donde se han llevado a cabo las modificaciones mencionadas anteriormente.
- Recibo de caja No. 14-128742 por concepto de 8 reivindicaciones adicionales.
- Recibo de caja No. 14 0089336 por concepto de modificación al capítulo reivindicatorio.
- Sustitución de Poder de la doctora **Luz Helena Adarve Gómez**, en favor del suscrito.

Atentamente,



DARIO CÁRDENAS NAVAS
C.C 17.066.629 de Bogotá
T.P. 1.250 C.S.J.

ABM *mas*
P-702

Nuevo Capítulo Reivindicatorio con Marcas de Corrección

1. Cajón, con:

un piso (12);

como mínimo dos pares de paredes laterales (14a, 14b, 16a, 16b) enfrentadas en cada caso, donde una primera de las paredes laterales (16b) desde el piso (12) se extiende hacia arriba en un sentido vertical (18) al menos en parte solo lo equivalente a una altura de extracción (20), que es menor que la altura de una o varias de las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a), y

un inserto (112) para disponer sobre el piso (12), donde el inserto (112) se conformó en relación con los productos a alojar en el cajón;

en donde las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b), presentan en cada caso una abertura de agarre (28a, 28b) para levantar el cajón, donde una abertura de agarre (28a, 28b) presenta en cada caso una primera área de abertura que se extiende paralela al piso y una segunda área que se encuentra del lado de la abertura de agarre (28a, 28b) orientado hacia la primera pared lateral (16b), prolongándose el área de abertura esencialmente en sentido vertical.

2. Cajón de acuerdo con la reivindicación 1, en el que el inserto (112) se dispuso de manera desprendible sobre con el piso (12) y/o las paredes laterales.

3. Cajón de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en el que inserto (112) es en forma de placa, donde una primera superficie (112b) orientada hacia el piso, del inserto en forma de placa (112) está adaptada a una estructura del piso (12) y la segunda superficie (112a) enfrentada a la primera superficie del inserto en forma de placa (112) presenta una estructura adecuada al producto que debe alojar.

4. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 3, en el que el inserto (112) comprende pinolas, travesaños longitudinales, travesaños transversales y/o cavidades de geometría predeterminada.

5. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 4, con un mecanismo de enclavamiento que actúa junto con el elemento de bloqueo (100) para mantener el elemento de bloqueo de manera segura en la primera o en la segunda posición.
6. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 5, en el que la primera pared lateral (16b) comprende una o dos secciones de la pared lateral que se extienden desde una de las paredes laterales adyacentes en dirección de la abertura lateral y presentan una altura que es mayor que la altura de extracción (20).
7. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, con un primer par de paredes laterales cortas (14a, 14b) y con un segundo par de paredes laterales largas (16a, 16b).
8. Cajón de acuerdo con la reivindicación 7, en el que la primera pared lateral (16b) es una de las paredes laterales largas (16a, 16b).
9. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, que además presenta un área móvil de la pared lateral (23) que se extiende hacia arriba en el sentido vertical (18) en la primera pared lateral (16b) que puede ser movido en dirección hacia el piso respecto de la primera pared lateral (16b).
10. Cajón de acuerdo con la reivindicación 9, en el que el área móvil de la pared lateral (23) se dispuso en forma rebatible respecto de una primera pared lateral (16b) fija que delimita con el piso (12).
- ~~11. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b), presentan en cada caso una abertura de agarre (28a, 28b) para levantar el cajón, donde una abertura de agarre (28a, 28b) presenta en cada caso una primera área de abertura que se extiende paralela al piso y una segunda área que se encuentra del lado de la abertura de agarre (28a,~~

~~28b) orientado hacia la primera pared lateral (16b), prolongándose el área de abertura esencialmente en sentido vertical.~~

~~12.11.~~ Cajón de acuerdo con la reivindicación 11, en el que las áreas de abertura (28a, 28b) se unifican en el lado opuesto al piso (12) en un área de transición mediante una curvatura.

~~13.12.~~ Cajón de acuerdo con la reivindicación 12, en el que el radio de curvatura es mayor que 2 cm.

~~14.13.~~ Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que el piso (12) presenta en un área que delimita con la primera pared lateral (16b) una superficie de apoyo para los productos a transportar que es mayor que una superficie de apoyo transmitida por todo el piso (12).

~~15.14.~~ Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b), en su extremo que delimita con la primera pared lateral presenta una primera altura menor que una segunda altura en su extremo opuesto.

~~16.15.~~ Cajón de acuerdo con la reivindicación 15, en el que la altura de las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b) aumentan en forma continuada desde la primera altura hasta la segunda altura.

~~17.16.~~ Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a) que no corresponden a la primera pared lateral (16b), se dispusieron móviles respecto del piso (12) de manera tal que se pueden abatir en dirección del piso (12) estando ya rebatidas en un estado, en el que se encuentran esencialmente paralelas al piso (12).

~~18.~~17. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que la primera pared lateral (16b) está unida de manera separable con el piso (12).

~~19.~~18. Sistema, con:

un cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 18; y
una pluralidad de insertos (112) estructurados para diferentes productos, donde uno de los insertos (112) puede disponerse a elección en el cajón.

Nuevo Capítulo Reivindicatorio

1. Cajón, con:

un piso (12);

como mínimo dos pares de paredes laterales (14a, 14b, 16a, 16b) enfrentadas en cada caso, donde una primera de las paredes laterales (16b) desde el piso (12) se extiende hacia arriba en un sentido vertical (18) al menos en parte solo lo equivalente a una altura de extracción (20), que es menor que la altura de una o varias de las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a), y

un inserto (112) para disponer sobre el piso (12), donde el inserto (112) se conformó en relación con los productos a alojar en el cajón;

en donde las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b), presentan en cada caso una abertura de agarre (28a, 28b) para levantar el cajón, donde una abertura de agarre (28a, 28b) presenta en cada caso una primera área de abertura que se extiende paralela al piso y una segunda área que se encuentra del lado de la abertura de agarre (28a, 28b) orientado hacia la primera pared lateral (16b), prolongándose el área de abertura esencialmente en sentido vertical.

2. Cajón de acuerdo con la reivindicación 1, en el que el inserto (112) se dispuso de manera desprendible sobre con el piso (12) y/o las paredes laterales.

3. Cajón de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en el que inserto (112) es en forma de placa, donde una primera superficie (112b) orientada hacia el piso, del inserto en forma de placa (112) está adaptada a una estructura del piso (12) y la segunda superficie (112a) enfrentada a la primera superficie del inserto en forma de placa (112) presenta una estructura adecuada al producto que debe alojar.

4. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 3, en el que el inserto (112) comprende pinolas, travesaños longitudinales, travesaños transversales y/o cavidades de geometría predeterminada.

5. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 4, con un mecanismo de enclavamiento que actúa junto con el elemento de bloqueo (100) para mantener el elemento de bloqueo de manera segura en la primera o en la segunda posición.
6. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 5, en el que la primera pared lateral (16b) comprende una o dos secciones de la pared lateral que se extienden desde una de las paredes laterales adyacentes en dirección de la abertura lateral y presentan una altura que es mayor que la altura de extracción (20).
7. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, con un primer par de paredes laterales cortas (14a, 14b) y con un segundo par de paredes laterales largas (16a, 16b).
8. Cajón de acuerdo con la reivindicación 7, en el que la primera pared lateral (16b) es una de las paredes laterales largas (16a, 16b).
9. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, que además presenta un área móvil de la pared lateral (23) que se extiende hacia arriba en el sentido vertical (18) en la primera pared lateral (16b) que puede ser movido en dirección hacia el piso respecto de la primera pared lateral (16b).
10. Cajón de acuerdo con la reivindicación 9, en el que el área móvil de la pared lateral (23) se dispuso en forma rebatible respecto de una primera pared lateral (16b) fija que delimita con el piso (12).
11. Cajón de acuerdo con la reivindicación 11, en el que las áreas de abertura (28a, 28b) se unifican en el lado opuesto al piso (12) en un área de transición mediante una curvatura.

12. Cajón de acuerdo con la reivindicación 12, en el que el radio de curvatura es mayor que 2 cm.
13. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que el piso (12) presenta en un área que delimita con la primera pared lateral (16b) una superficie de apoyo para los productos a transportar que es mayor que una superficie de apoyo transmitida por todo el piso (12).
14. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b), en su extremo que delimita con la primera pared lateral presenta una primera altura menor que una segunda altura en su extremo opuesto.
15. Cajón de acuerdo con la reivindicación 15, en el que la altura de las paredes laterales (14a, 14b) que delimitan con la primera pared lateral (16b) aumentan en forma continuada desde la primera altura hasta la segunda altura.
16. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a) que no corresponden a la primera pared lateral (16b), se dispusieron móviles respecto del piso (12) de manera tal que se pueden abatir en dirección del piso (12) estando ya rebatidas en un estado, en el que se encuentran esencialmente paralelas al piso (12).
17. Cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, en el que la primera pared lateral (16b) está unida de manera separable con el piso (12).

18. Sistema, con:

un cajón de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 18; y

una pluralidad de insertos (112) estructurados para diferentes productos,
donde uno de los insertos (112) puede disponerse a elección en el cajón.



Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref. Expediente 13-101065

**Solicitud de registro de patente de invención denominada
"CAJA DE TRANSPORTE Y PRESENTACIÓN QUE COMPRENDE
UN INSERTO QUE DEPENDE DEL PRODUCTO"**

Solicitante: IFCO SYSTEMS GMBH

Luz Helena Adarve Gómez, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante del proceso de la referencia, manifiesto a ese Despacho que **sustituyo** el poder a mí conferido a favor de los doctores **Darío Cárdenas Navas** o **Luz Helena Adarve Gómez** o **Ana Maria Ruiz Rueda**, mayores de edad y vecinos de esta ciudad para que cualquiera de ellos continúe actuando en el proceso de la referencia. **Ratifico todo lo actuado dentro de este expediente por los apoderados aquí designados.**

Los apoderados aquí designados están ampliamente facultados para abonar todos los impuestos y efectuar cualquier otro pago determinado por la ley, para recibir documentos, valores, notificarse, transigir, someter a árbitros, desistir, renunciar, sustituir el presente mandato y revocar dichas sustituciones.

Atentamente,



Luz Helena Adarve Gómez

C.C. 41.575.435 de Bogotá

T.P. 14.884 del Consejo Superior de la Judicatura

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

14



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 128742

Bogotá D.C., Diciembre 03 de 2014 - 10:10:15

RECIBIDO DE : CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PI LTDA

NI 830.083.491

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	705416655	03/12/2014	2.432.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
8	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	31.000.00	248.000.00
				\$248.000.00

SON: **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable:

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No.

13-101065

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-101065-00009-0000

Fecha: 2014-12-04 14:50:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 15

CARDENAS & C

ABOGADOS

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Diciembre 3 de 2014 - 10:10:20

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0089376

Bogotá D.C., Agosto 21 de 2014 - 12:21:36

RECIBIDO DE : CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PI LTDA

NI 830.083.491

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	649444386	21/08/2014	8.670.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	SOLICITUD MODIFICACIONES CAMBIO SOLICITANTE POR CESION	129.000.00	129.000.00
				\$129.000.00

SON: **CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

CARDENAS

A. CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-101065-00009-0000

Fecha: 2014-12-04 14:50:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 15

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Agosto 21 de 2014 - 12:21:43

12800.